

Dijo si por quanto es denunciado que los delegados de los
alcaides mayores que toman o foden dui dimeros alas
partes que ante ellos andan apleyados para legados que les
den consejo para dar las sentencias & esto es contra la ley q
el dichò señor Rey don enrique mi padre fizo por la qual
mandó que los alcaides den las sentencias con consejo de q
en quisierten & que si malas sentencias dierten que fagan
satisfaccion ala parte del dñq que le viñere con el doble en
preso les dan los oficios por que sean legados o que tengan
legados asuista queles consiesen. Por ende ordeno & mando
que q no leuen en
tados los altos
migos por q
esten ab
rre los factos
que los alcaldes mayores & sus delegados & mandado de los
libren los pleitos queles perechesen de librar guardando
la dichà ley del dicho señor Rey don enrique mi padre &
que non tomen dimeros algunos de las partes nm consien-
tan que sean tomados aun que las partes de su voluntad lo
pidan & les quieran dar para legados o para otras personas pa-
que vean los procesos & les den consejo en ellos para librar. A
qualquier alcalde mayor o delegado de alcalde mayor q u
anteriormente fiziere o consintiere faserlo en su oficio fuese n
chò questa tenido de robar con las sementas para la m
ara q uier mrs o otras cosas que asi fueren dadas por
las partes o por alguna de ellas pn mas de la vista del proce-
so o para q sea dado consejo para librar aquil q uier de los di-
chos alcaldes mayores o de sus delegados o q uie
do q uelo q uelas partes ouieren dada q uia sea tomado a ellis
& las personas q uian para la ms cumiam & esto q uelo exau-